

OFICIALES DE LA LANDWEHR. (1)

SU ALISTAMIENTO.

En tiempo de paz, la provision de los oficiales de todas armas de la *landwehr*, solo comprende á las siguientes tres categorías :

(a.) A los oficiales que, despues de cumplido su tiempo en el ejército permanente, se separan del servicio activo, sin hallarse aún del todo inválidos, y que, en el momento de solicitarse su propuesta, el comandante de su cuerpo inicia su clasificacion como oficiales de la *landwehr*, prévia aceptacion por la oficialidad del batallon respectivo.

(b.) A los oficiales que pasan de la reserva á la *landwehr*. (Véase página 357).

(c.) A los oficiales que se separan del servicio activo, sin haber satisfecho del todo los doce años de su empeño militar, y que, en consecuencia, permanecen como pasivos en la *landwehr*, por razon de su edad. Esta categoría no se halla exenta de la aceptacion prévia por la oficialidad.

Pueden igualmente ser propuestos los individuos de tropa, pertenecientes á las siguientes categorías :

(d.) Los hombres de la *landwehr* que se distinguen al frente del enemigo.

(e.) Los que poséen un certificado de aptitud para oficiales de la reserva, y que, por cualesquiera circunstancias, no han obtenido su nombramiento.

(1.) Existe la *landwehr* de la guardia y la provincial. Prescindimos de lo concerniente á la primera ; las disposiciones relativas, además, tienen una gran analogía con las relativas á la provincial.

(f.) Los sargentos mayores y los sub-oficiales salidos del servicio activo, y agraciados con el certificado de aptitud para oficiales de la *landwehr*. (*Qualifications Atteste zum Landwehr-Offizier*).

Los individuos comprendidos en las categorías (e) y (f) no pueden ser propuestos, sino despues de haber suscrito una declaracion, por la cual se comprometan á servir en la *landwehr*, durante cinco años á lo ménos, desde el dia de su nombramiento como oficiales.

En lo concerniente al arma para la cual se les propone, y las condiciones sociales que deben satisfacer, se procede de una manera análoga á la que se observa con los oficiales de reserva. (Véase página 350).

Los individuos de todas las categorías precedentes, no oficiales, no pueden ser propuestos en tiempo de paz, sino despues de haber cumplido, á petición suya, una permanencia (*Dienstleistung*) de seis semanas, á lo ménos, en un cuerpo de línea. Se procede para esa permanencia conforme á las prescripciones establecidas con este objeto, para los oficiales de la reserva. (Véase página 352).

Si el certificado de servicio es satisfactorio, el oficial aspirante se somete á la aceptacion de la oficialidad de su batallon de *landwehr*.

NOMBRAMIENTO.

Todas las reglas enunciadas precedentemente, en cuánto á la *aceptacion*, *propuesta* y *nombramiento* de los oficiales de la reserva, son asimismo aplicables á los de la *landwehr*. Lo son tambien las que se han in-

dicado ántes, para la provision de los oficiales aspirantes, que se hallan en actual servicio de los cuerpos en estado de preparacion de guerra, ó movilizados, ó en los depósitos de estos, y para los de igual clase de la *landwehr*, que, durante la movilizacion, se hallan en actividad en las tropas de guarnicion, en las de preparacion ó movilizadas, ó en los batallones de depósito de ellas.

Sin embargo, aún despues de la movilizacion, no puede hacerse nombramiento alguno, sino es que el aspirante se compromete por escrito á continuar sirviendo por espacio de cinco años, á lo ménos, en la *landwehr*. La única excepcion de esta regla, solo la motiva el caso de una accion distinguida al frente del enemigo.

LLAMAMIENTO AL SERVICIO.

El llamamiento al servicio puede tener lugar, sea á causa de las maniobras, ó por la movilizacion. La convocacion toca hacerla al comandante del distrito de *landwehr*.

Si se trata solamente de los grandes ejercicios, la convocacion se hace, segun las designaciones del general comandante de la brigada de infantería.

Si el objeto es movilizar las tropas, dicha convocacion se sujeta á las prescripciones del plan de movilizacion, ó segun las designaciones ya hechas de antemano.

En tiempo de paz, solo se llama á los oficiales de *landwehr* para los ejercicios ordinarios, si son de infan-

tería, pues toman parte en las grandes maniobras de línea, cuando voluntariamente se ofrecen ellos mismos, ó cuando les conviene establecer su aptitud para el ascenso. Si pertenecen á otra arma, pasan á tomar parte en las maniobras de la *landwehr*, en un cuerpo de su arma del ejército permanente.

En tiempo de guerra, pueden, en caso de necesidad, ser colocados en los cuerpos del ejército permanente.⁽¹⁾

Los oficiales de la *landwehr* llamados al servicio, en caso de movilizacion, suspenden todas sus relaciones con las autoridades de su distrito; ellos se asimilan á los de línea, en cuánto concierne á sus obligaciones hácia el jefe y la oficialidad del cuerpo al cual se hallan incorporados.

Sin embargo, si es en tiempo de paz, no toman parte en los votos de aceptacion, ni en las juntas de honor del cuerpo del ejército permanente al que han sido agregados para el servicio.⁽²⁾

(1.) Importa no olvidar, que esto solo se aplica á los oficiales de infantería de la *landwehr*, cuya institucion comprende única y reglamentariamente batallones de esa arma.

En caso de movilizacion, los oficiales y los hombres de la *landwehr* que pertenecen á los cazadores, tren, artillería ó ingenieros, son llamados, segun lo demanden las necesidades, al cuerpo de su arma en el ejército permanente. Los oficiales y los hombres de la caballería, completan asimismo los cuerpos de su arma en el ejército; además, pueden organizarse en cuerpos especiales llamados "Regimientos de caballería de reserva." Al comenzar la guerra con Francia se crearon 16 de estos regimientos, de los cuales se movilizaron 9 en esta forma: 2 de dragones, 4 de uhlanos. Los 7 restantes se afectaron á la guarnicion de las plazas.

(2) Los oficiales de la *landwehr* tienen derecho á las mismas retribuciones acordadas á los oficiales de reserva. (Véase pagina 355).

Los primeros tenientes nombrados por el rey, como comandantes titulados ó interinos de una compañía de *landwehr*, reciben la misma indemnizacion que los capitanes (§ 2-3).

En todos tiempos se concede á los comandantes de compañía de *landwehr*

ASCENSOS.

Hemos indicado ya como se forman, en su doble origen, los segundos tenientes de todas armas en el ejército permanente. Examinemos ahora los siguientes grados :

Las propuestas para la plaza vacante de primer teniente, comandante de compañía y comandante superior, tienen que hacerse forzosamente por antigüedad en cada cuerpo, bajo la iniciativa de los jefes de batallón y regimiento, por conducto de los generales en jefe de los cuerpos de ejército respectivos, como inspectores permanentes de las tropas que se hallan á sus órdenes. Sin embargo, el Rey puede graciosamente tomar en consideración la antigüedad de algunos oficiales, cuya posición podría ser desfavorable, en cierto modo, bajo el punto de vista de la escala.

Para los batallones de cazadores, las proposiciones parten de la inspección general de esa propia institución ; el ascenso se efectúa á la vez por antigüedad y por batallón ; pero á fin de disminuir la suspensión y de igualar las probabilidades, se proponen las mutaciones al Soberano al fin de cada semestre, por series de á dos batallones.

un suplemento de \$7-50 por mes, el cual tiene por objeto subvenir á los gastos del servicio, de ruta, etc.

Todos los oficiales subalternos de los batallones de *landwehr*, comprendidos en el distrito de una división, tienen derecho á participar del *fondo de socorros*, establecido en cada distrito de división para auxiliar á todos los oficiales licenciados desprovistos de recursos, por causas cuya naturaleza influya en su posición militar, como por ejemplo, un robo, un incendio, una enfermedad grave. Estos auxilios los acuerda el general comandante de la división.

Para los del tren, las propuestas se hacen por su inspector respectivo : estas plazas se confieren por lo regular á oficiales de artillería y caballería, pero conservan en una y otra arma sus derechos al ascenso.

Los comandantes de cuerpo no se hallan autorizados para suscribir propuesta alguna, relativa al ascenso de los oficiales de Estado Mayor y ayudantes de campo.

Las vacantes ocurridas por causa de suicidio, muerte en duelo, deserción, retiro del servicio, anulación ó privación de la clase de oficial, previa condena pronunciada competentemente, permanecen á disposición del Rey, por cuyo motivo no son admisibles ni se autorizan las propuestas de reemplazo. Sin embargo, si transcurre un año sin que se tome decisión alguna para cubrir la vacante, puede procederse á la propuesta.

El empleo de comandante de regimiento ⁽¹⁾, invariablemente, se confiere por el Soberano, sin tomar en cuenta la antigüedad, considerándose tan solo "que la posición de que se trata exige cualidades especiales, de que resulta que un sin número de oficiales superiores, muy estimables por una parte, por otra no son aptos para las funciones detalladas al mando."

Solo puede ser nombrado coronel, general-mayor (general de brigada) y teniente general (general de división), el teniente-coronel, coronel, y general mayor, que respectivamente han ejercido el mando de un re-

(1.) El reglamento emplea á propósito la palabra comandante de regimiento, pues este jefe puede ser de grado superior, mayor, teniente-coronel, ó coronel. Lo mismo sucede con los batallones de cazadores, cuyos jefes pueden ser mayores ó tenientes coroneles.

gimiento, una brigada y una division, ó ocupado una posicion equivalente.

Pueden solo ser nombrados tenientes coroneles, los mayores que bajo todos conceptos se muestran aptos para los empleos superiores. "En otros términos: es indispensable no hacer llegar á los altos grados, sino á oficiales que reunan á sus brillantes cualidades y á una sólida educacion militar, un carácter á toda prueba y un vigor físico en relacion con las fatigas de su encargo. Ateniéndose rigurosamente á la antigüedad, la edad vendría, sin duda, á nulificar las aptitudes necesarias en los altos grados."

Este principio es aún de mayor extension: en *campaña*, todo oficial superior puede ser nombrado general-mayor, sin consideracion á su antigüedad en el servicio, con tal de que se haga digno de esa recompensa, por sus talentos y por su señalado manejo al frente del enemigo. Cuando mas tarde, y á medida que en su arma ocurre una vacante de comandante de cuerpo, los oficiales superiores, que de tal modo han franqueado el citado empleo, reciben el nombramiento correspondiente á él, y entónces toman de nuevo la antigüedad que poseían en la época de su promocion.

En la reserva el oficial asciende, si es en un cuerpo de tropa, al mismo tiempo que el que le sigue en él; y en zapadores, cazadores y tren, á la vez que el siguiente en todas estas armas.

Estas propuestas de ascenso no se limitan al efectivo de los cuadros. Para cada caso particular, la aptitud para el grado propuesto necesita establecerse por una permanencia voluntaria (*Freiwillige Dienstleistung*), que

no puede satisfacerse, cuando mas temprano, sino un año ántes de hecha la propuesta.

De esta permanencia voluntaria se exceptúan los segundos tenientes propuestos para primeros, cuando en calidad de oficiales han servido ya, durante dos años ó ménos, en el ejército permanente.

Los primeros tenientes de la artillería de reserva propuestos para capitanes, independientemente de su permanencia voluntaria, tienen que pasar por un exámen particular, cuyo buen éxito lo atestigua y hace constar el inspector del arma.

Los primeros tenientes de ingenieros se sujetan tambien al mismo exámen, para probar su aptitud en el mando de una compañía y en el servicio de las fortificaciones.

Cuando el comandante de un cuerpo de línea prevé, á una época próxima, el ascenso del oficial al cual tiene que reemplazar inmediatamente otro de la reserva, lo comunica al comandante de la *landwehr* distrital, que es á quien toca convocar al oficial que se decide por la permanencia voluntaria; si este se declara en tal sentido, se le llama desde luego, y en caso contrario se le proroga la propuesta.

A la expiracion de la permanencia voluntaria, el comandante del cuerpo establece, si á ello hay lugar, un comprobante de aptitud para el ascenso (*Qualifications Zeugnis zur Beförderung*) y lo pasa al comandante de la *landwehr* distrital, tan pronto como el oficial se halla en estado de ser propuesto.

Para la artillería é ingenieros, este comprobante de-

be ir acompañado de los certificados especiales indicados ántes.

El comandante distrital da cuenta, por la vía gerárquica, con la propuesta al rey, que es á quien toca resolver.

En la *landwehr*, la clasificación de los oficiales en cada grado se norma por la antigüedad, de tal manera que, en cada batallón, los oficiales de todas armas formen un conjunto homogéneo. La gradación de las atribuciones no ejerce influencia alguna en la clasificación.

El ascenso á los grados de primer teniente y capitán depende:

De la antigüedad.—De la aptitud. (*Qualification*).—Del efectivo de los cuadros.

(a.) El ascenso de los oficiales de *landwehr* no en servicio (*beurlaubt*), se arregla por la antigüedad del cuerpo de oficiales del ejército permanente, de tal modo que no puede hacerse una propuesta mientras que, en la fracción del ejército correspondiente al batallón de *landwehr*, haya un oficial más antiguo del mismo grado.

Esta correspondencia se establece de la manera siguiente:

Para los oficiales de infantería de *landwehr*, el regimiento de infantería de línea del mismo número y los de la misma arma, pertenecientes á la brigada de que depende el batallón de *landwehr*.

Para los oficiales de caballería, el conjunto de los regimientos de esta arma que forma la división adicional.

Para los oficiales de artillería la brigada del cuerpo de ejército (1).

Los oficiales de ingenieros ascienden por el orden de antigüedad en todos los cuerpos de su institución.

Los de cazadores y del tren ascienden arreglado al principio de que el oficial propuesto debe, por su antigüedad, resultar el más antiguo del mismo grado en todo el cuerpo de oficiales.

Cualquiera que sea el arma á la cual pertenezca el oficial de *landwehr*, no puede traspasar el derecho de antigüedad, excepto cuando el subsiguiente dimite la propuesta, se separa del servicio, carece de la aptitud necesaria, ó cuando, en fin, se le reconoce legalmente como indispensable (*Unabkommlich*) en las funciones civiles de que se halle encargado actualmente.

(b.) La aptitud para el grado superior, se establece, en cada caso particular, por una permanencia voluntaria (*Freiwillige Dienstleistung*) en cualquier cuerpo de ejército de línea, la cual debe efectuarse, cuando más tarde, un año ántes de la época de la propuesta. De este requisito preliminar pueden exceptuarse solamente los segundos tenientes propuestos para primeros, siempre que con anterioridad hayan servido dos años, á lo ménos, en el ejército permanente.

Los primeros tenientes de *landwehr* de artillería propuestos para capitanes, tienen que pasar además por un exámen particular, comprobado por el inspector del arma.

(1.) Recuérdese que á cada cuerpo de ejército territorial corresponde una brigada de artillería, que comprende un regimiento de campaña y otro de plaza.

Los primeros tenientes de ingenieros se sujetan también á un exámen semejante, á fin de mostrar su aptitud en el mando de una compañía y el servicio de las fortificaciones.

La convocacion para el cumplimiento de los requisitos requeridos se expide por los comandantes de los distritos de la *landwehr*, á peticion de la competente autoridad territorial, si se trata de oficiales de infantería ó caballería, y de los inspectores respectivos cuando corresponde á oficiales de artillería, ingenieros, cazadores y tren.

Al expirar la permanencia, el comandante del cuerpo establece, si á ello hay lugar, un comprobante de aptitud para el ascenso (*Qualification Zeugnis zur Beförderung*) y lo expide al comandante del distrito de *landwehr*, tan luego como el interesado se halla en estado de ser propuesto.

Para la artillería é ingenieros, este comprobante debe ir acompañado de los certificados especiales indicados ántes. El comandante del distrito, transmite, por la vía gerárquica, la propuesta al Soberano, para su resolucion.

(c.) El efectivo de los cuadros, al cual se norman los ascensos, es el siguiente⁽¹⁾:

1. Para los oficiales de infantería de *landwehr*: Por cada batallon de reserva, 5 capitanes, 6 primeros tenientes. Por cada batallon de *landwehr*, 4 capitanes, 4 tenientes primeros.

(1) Analogía completa con las disposiciones concernientes á oficiales de la reserva. (Véase página 350).

2. Para los oficiales de los cazadores de *landwehr*: por cada cuerpo de ejército, 2 capitanes, 2 primeros tenientes.

3. Para los oficiales de la *landwehr* de caballería: en cada escuadron un capitan y un primer teniente.

4. Para los oficiales de *landwehr* de artillería, de ingenieros y el tren: en cada batallon un capitan y un primer teniente en cada arma.

Las plazas, así acordadas á los capitanes y primeros tenientes de infantería, caballería y artillería, pueden transferirse de un batallon de *landwehr* á otro, en la misma demarcacion de un cuerpo de ejército, pero solamente en favor de los oficiales mas antiguos en el mismo grado que los otros de igual arma, en todos los cuerpos de línea.

Las plazas acordadas á los capitanes y primeros tenientes de cazadores, ingenieros y tren, pueden transferirse igualmente en toda la *landwehr*.

Si por causa de este giro se excede la cifra de las plazas acordadas á los capitanes y primeros tenientes, en la demarcacion del cuerpo de ejército, no pueden hacerse mas propuestas de ascenso, miéntras no ocurra una nueva vacante.

Cuando por causa de la movilizacion, algunos oficiales de la *landwehr* se hallan incorporados á los cuerpos del ejército permanente, ó á sus batallones de depósito, su comandante puede proponerlos para el ascenso, excediendo los cuadros, al mismo tiempo que á los que les siguen inmediatamente en el mismo cuerpo. En este género de propuestas, no hay que tomar en cuenta el efectivo de los cuadros del batallon de *landwehr* del ofi-